

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MARÍTIMOS REGULARES (Código RSS)

Requisitos comunes

Información sobre la solicitud

Datos Solicitud

ES RSS 2025

* 31 03 - Tipo de solicitud

1 Primera Solicitud

31 06 - Número de autorización ([sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud](#)).

31 03. Tipo de solicitud

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud
2. solicitud de modificación de la decisión

También es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en “Consulta de autorizaciones” (ver ayuda)

31 06. Número de referencia de la decisión

Referencia única asignada por la autoridad aduanera competente a la decisión.

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES+ clave de LAME+ año concesión+ numeración correlativa (No puede exceder de 35 caracteres)

Ej: ESRSS02022S00000

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D 31 03 se haya elegido distinto: 1 Primera Solicitud.

Validez geográfica

31 04 - Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM

Paises involucrados

Elja la opción deseada

[Añadir Paises](#)

No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

En el caso de marcarse la opción 3 el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.

En el caso de que se indicara una validez geográfica distinta de 3 (sólo España), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

Fechas

Fechas

* 34 02 - Fecha de la solicitud:

34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor:

* (máximo 2560 caracteres)

E.D 34 02 se refiere a la fecha en el que el solicitante ha firmado o autenticado de otro modo la solicitud. Fecha en la que se ha tomado la autorización o la decisión relativa a la información vinculante o a la devolución o condonación de los derechos de importación o exportación.

El solicitante puede pedir que la validez de la autorización comience un día determinado. No obstante, esta fecha deberá tener en cuenta los plazos especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Código y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el apartado 4 del artículo 22 del Código.

Partes

33 01/33 02 - Solicitante/Titular			
* Identificación <input type="text"/>			
Nombre <input type="text"/>			
Dirección <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>	País <input type="text"/>
33 03 - Representante			
Identificación <input type="text"/>			
Nombre <input type="text"/>			
Dirección <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>	País <input type="text"/>

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento. Si se trata de una solicitud con validez geográfica 1 o 2, es necesario que el representante tenga EORI.

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

Cuando así lo exija la autoridad aduanera que toma la decisión, de conformidad con el artículo 19, apartado 2, del Código, facilítese una copia del contrato, poder de representación o cualquier otro documento que aporte la prueba del poder de representación.

33 05 - Responsable asuntos aduaneros			
Responsable 01			
* N° iden. Nacional <input type="text"/>	* Nombre <input type="text"/>		
Teléfonos y Emails			
Contacto -01-01			
Número de teléfono <input type="text"/>			
e-mail <input type="text"/>			
<input type="button"/> + <input type="button"/> -			
Añadir Responsable + - Quitar Responsable			

Este campo es obligatorio.

Esta información no se facilitará si el solicitante es un operador económico autorizado.

Si la persona a cargo de los asuntos aduaneros del solicitante no es una persona física, entonces no se requiere el «Número de identificación nacional» y la «Fecha de nacimiento», se requerirá el número EORI de la persona a cargo de los asuntos aduaneros del solicitante si está disponible.

Información de contacto, del empleado o empleados encargados de los asuntos aduaneros del solicitante, que puede utilizarse para posteriores contactos y comunicaciones relativos a asuntos aduaneros.

33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud

* Nombre <input type="text"/>	* Número de teléfono <input type="text"/>
* e-mail <input type="text"/>	

La persona de contacto será responsable de mantener el contacto con las aduanas en lo que respecta a la solicitud.

Indíquese el nombre de la persona de contacto y alguno de los datos siguientes: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional) y, en su caso, el número de fax.

Esta información sólo se facilitará si es distinta de la persona responsable de los asuntos aduaneros según lo dispuesto en el E.D. 33 05 ... (Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) encargada(s) de los asuntos aduaneros del solicitante).

33 07 - Persona(s) encargada de la empresa solicitante o que ejerce el control de su dirección

Persona 1

* Identificación <input type="text"/>	* Nombre <input type="text"/>		
* Dirección <input type="text"/>	* Código Postal <input type="text"/>	* Ciudad <input type="text"/>	* País <input type="text"/>

[+](#) [-](#)

A efectos del artículo 39, letra a), del Código, introduzca el nombre y los datos completos de la(s) persona(s) interesada(s) según la forma jurídica de la empresa solicitante, en particular: director/gerente de la empresa, consejeros y miembros del consejo de administración, si los hubiere. Los datos deben incluir: nombre completo y dirección, código postal, ciudad, país y número de identificación nacional.

Lugares:

34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal

Debe rellenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código es aquella que debe ser considerada por las autoridades aduaneras como la contabilidad principal a efectos aduaneros que permite a las autoridades aduaneras supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización o decisión de que se trate. La contabilidad comercial, fiscal o de otro tipo del solicitante podrá aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el EM donde esté accesible es la que decide sobre la autorización.

34 04 - Lugar donde se conservan los registros

Lugar 1

* Nombre	* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>				



38 02 - Tipo Registro

* máximo 2560 caracteres



Indíquese la dirección completa del lugar o lugares, incluido el Estado o Estados miembros donde se conservan o se prevé conservar los registros del solicitante.

El solicitante puede optar por utilizar el E.D. 34 04 010 (Dirección) o el E.D. 34 04 020 (UN/LOCODE), o ambos elementos de datos.

Esta información es necesaria para identificar la ubicación de los registros correspondientes a las mercancías situadas bajo la dirección prevista en el E.D. 34 08 (Ubicación de las mercancías).

34 04 010 – Dirección - Indíquese la dirección completa del lugar de ubicación, incluido el Estado miembro en el que está previsto que se lleve la contabilidad principal o en el que está previsto que se pueda acceder a ella.

34 04 020 - UN/LOCODE - El UN/LOCODE sólo podrá sustituir a la dirección si permite identificar inequívocamente el lugar de que se trate.

En el tipo de registro E.D. 38 02 - Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deben permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, en particular en lo que respecta a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y sus movimientos.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario.

Requisitos específicos

50 01 - Estados miembro implicados en el servicio marítimo regular

* País <input type="text"/>	Pais <input type="text"/>	Pais <input type="text"/>	Pais <input type="text"/>	Pais <input type="text"/>
* Involucrado <input type="checkbox"/> Elija la opción deseada	Involucrado <input type="checkbox"/> Elija la opción deseada			
Nuevos Añadir Estado				

Este campo es obligatorio.

Indíquese el Estado o Estados miembros implicados y potencialmente implicados.

50 02 - Nombre de los buques

Barco 1

* Nombre <input type="text"/>	IMO <input type="text"/>	* N7 <input type="text"/>		
50 03 - Puertos de escala				
Indíquese en primer lugar el primer puerto de escala. Debe rellenar al menos un barco.				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ -				

Este campo es obligatorio. Introduzca la información pertinente sobre los buques asignados al servicio marítimo regular.

[+](#) [-](#)

50 04 - Compromiso

*Comunicar a la autoridad aduanera que toma la decisión la información a la que se hace referencia en el artículo 121 apartado 1 del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión

*Que en las rutas de los servicios marítimos regulares, no se haga escala en ningún puerto situado fuera del territorio aduanero de la Unión ni en ninguna zona franca en un puerto de la Unión y a que no se efectúen transbordos en alta mar

Campo obligatorio. Se debe indicar por el solicitante lo que considere oportuno según las alternativas anteriores.

Otros

38 05 - Información adicional

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en (
<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpli/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv>) y si es válida en otros Estados Miembro, también en http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp)

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización

*

El asterisco * indica que es imprescindible completar el dato.

Ficheros Anexados

[Añadir fichero](#)

Cuando no se preste conformidad, sólo se publicará la siguiente información en el mismo sitio anteriormente indicado:

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Se puede anexar la documentación que se considere oportuna.